



AYUNTAMIENTO DE SIERO

30: PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ALBERGUES MUNICIPALES

CONCEPTO

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a este Ayuntamiento por el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el Precio Público por la prestación del servicio de alojamiento en los albergues municipales.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, en concepto de alojamiento con derecho de utilización de todas las instalaciones.

CUANTIA

ARTÍCULO 3.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

- a) Personas individuales: 6,52 € por persona y noche
- b) Para grupos de hasta 10 personas: 5,22 € por persona y noche
- d) Para grupos de más de 10 personas: 3,26 € por persona y noche.
- e) Para asociaciones o entidades del Municipio o actividades que ellos promuevan: 2,61 €/persona y noche.

OBLIGACION DE PAGO:

ARTÍCULO 4.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que se preste el servicio a que se refiere el artículo 1 anterior.

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2004 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P.A., y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el nº 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por Acuerdo Pleno de 16 de diciembre de 2004, publicándose el texto íntegro definitivamente aprobado en el BOPA de 29 de diciembre de 2004.

Pola de Siero, 1 de Enero de 2022.

El Secretario General

Fdo.: Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.